

del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Valle y Marisma de Cambre», comprendida en la provincia de La Coruña, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13341 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 168 «Valle de San Roque», comprendida en la provincia de La Coruña.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volfranio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 168 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 168, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 6 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214 de 7 de septiembre), a solicitud del Organismo peticionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Valle de San Roque», comprendida en la provincia de La Coruña, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13342 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 177 «Sierra de Castrelo», comprendida en la provincia de Orense.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volfranio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 177 del libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originada del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 177 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro de fecha 8 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre)— a solicitud del Organismo peticionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Sierra de Castrelo», comprendida en la provincia de Orense, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13343 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 169 «Valle del Dabaraxie», comprendida en la provincia de La Coruña.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos

minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcilla, mica, estaño, volfranio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 169 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 169, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 6 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214 de 7 de septiembre), a solicitud del Organismo peticionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Valle del Dabaraxie», comprendida en la provincia de La Coruña, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13344 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 182 «Valle del Oisa-Ponte», comprendida en la provincia de Pontevedra.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volfranio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 182 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo noveno, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 182 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 13 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre)— a solicitud del Organismo peticionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Valle del Oisa-Ponte», comprendida en la provincia de Pontevedra, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 26 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

13345 RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 171 «Valle del Rego de Veigas», comprendida en la provincia de Lugo.

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos minerales de arenas silíceas, cuarzo, arcillas, mica, estaño, volfranio y carbones, propuesta que causó la inscripción número 171 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 171, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro directivo de fecha 8 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre), a solicitud del Organismo peticionario y por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Valle del Rego de Veigas», comprendida en la